



Alcaldía de Montería

SECRETARIA DE SALUD

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (Artículo 25 numeral 7 L. 80 DE 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

1.- LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que a los "...municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes...".

Que el alcalde en cumplimiento a las funciones y atribuciones establecidas en la Constitución y en la Ley 1551 de 2012, artículo 29, literal d) numeral 5, que señala: "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables", suscribirá el presente contrato.

Que el Municipio tiene como deber, satisfacer la necesidades de la población residentes en su territorio, debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo, deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos; y definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando principio de eficiencia.

Tales exigencias de naturaleza constitucional, legal y reglamentaria sitúan al Alcalde de Montería ante el imperativo de cumplir adecuadamente y de manera diligente, certera y eficaz con los deberes que su cargo le imponen ante el Gobierno Nacional, ante la propia ciudadanía, ante todos los órganos y organismos del sector público que de una u otra manera interactúan con el municipio y ante todos los actores gremiales y sociales que gestionan asuntos con la administración municipal desempeñándose con la solvencia necesaria gracias al respaldo legal que tengan todas sus actuaciones y a la solidez y claridad con que se ejerzan sus atribuciones dentro de un marco de legalidad y eficiencia administrativa.

Que Montería se proyecta como una de las ciudades capitales con mayor índice de crecimiento económico y social, siendo catalogada como una de las ciudades sostenibles a nivel Mundial, lo que sugiere un mayor esfuerzo administrativo para lograr la consecución de dichos logros, ya que se plantean a corto, mediano y largo plazo, una serie de iniciativas de alto nivel que permitan ejecutar las metas y objetivos del Plan de Desarrollo 2020 – 2023, estas que necesariamente se materializarán a través de contratos y asociaciones público privadas, entre otras.

Que en la actualidad el Municipio de Montería tiene una planta central de personal de 89 personas de las cuales la Secretaría de Salud y Seguridad Social Municipal solo cuenta con siete (7) cargos, dentro de los cuales se encuentran la Secretaría de Salud y Seguridad Social, un (1) profesional especializado en el área de la salud Grado 03, un (1) profesional universitario Grado 01, 2 auxiliares administrativos y 2 secretarías.

Que la Secretaría de Salud y Seguridad Social de acuerdo al Manual de Funciones y Competencia Laborales del Municipio tiene como misión "Velar por el fortalecimiento en la prestación de los servicios en salud para la población monteriana, a través de la administración eficaz de los recursos humanos, científicos, tecnológicos, financieros y físicos con el propósito de garantizar los derechos de la población en cuanto al Sistema General de Seguridad Social en Salud".

Que así mismo, los cargos pertenecientes a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, tienen las siguientes funciones:

- Secretario de Salud y Seguridad Social: tiene como propósito principal el de "Dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el municipio, formular y adoptar las políticas y estrategias, los planes y programas sectoriales y dirigiendo la ejecución de proyectos que contribuyan con una óptima prestación de los servicios de seguridad social en salud en cumplimiento de la misión y objetivos municipales."
- Profesional especializado área de la salud, Código 242, Grado 03: tiene como como propósito principal el de: "Formular proyectos sectoriales que contribuyan con una óptima prestación de los"



Alcaldía de Montería

SECRETARIA DE SALUD

servicios de seguridad social en salud en cumplimiento de la misión, visión y objetivos municipales y participar en su ejecución seguimiento."

- Profesional Universitario, Código 219, Grado 01: tiene como propósito principal el de "Adelantar las acciones que demande el desarrollo y el seguimiento a proyectos sectoriales que contribuyan con una óptima prestación de los servicios de seguridad social en salud en cumplimiento de la misión, visión y objetivos municipales."
- Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 02: tiene como propósito principal el de "Realizar actividades de apoyo administrativo y logístico a los procesos con el fin de lograr mejor desempeño en la prestación del servicio."
- Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01: tiene como propósito principal el de "Ejecutar procedimientos de apoyo administrativo y logístico en la dependencia asignada para la óptima atención al usuario interno y externo".
- Secretario, Código 440, Grado 03: tiene como propósito principal el de "Realizar las actividades de apoyo relacionadas con la radicación, manejo, registro, procesamiento, trámite y archivo de la documentación, así como la atención a los usuarios internos y externos de la dependencia."
- Secretario, Código 440, Grado 02: tiene como propósito principal el de "Efectuar actividades de apoyo relacionadas con la radicación, manejo, registro, procesamiento y archivo de la documentación y los asuntos del despacho, así como la atención a los usuarios internos y externos de la Dependencia."

Que Montería, siendo un municipio de categoría 1 el cual maneja un presupuesto superior a un (1) billón de pesos, presenta una alta demanda de bienes y servicios que deben ser satisfechos cumpliendo con todos los principios y normas legales, lo que conlleva a que se genere un número significativo de trámites y procesos que superan con creces la capacidad de la Secretaria de Salud y Seguridad Social, teniendo en cuenta el reducido personal del que dispone.

Que para el año 2022, se adelantaron un total de 2065 Acciones dentro del programa de alimentos y bebidas, como se observa a continuación:

ACCIONES REALIZADAS	CANTIDAD
Visitas de Inspección Vigilancia y Control (Establecimientos comerciales de alimentos y bebidas)	1000
Visitas de Inspección Vigilancia y Control (Vehículos transportadores de alimentos)	100
Conceptos sanitarios	295
Atención a brotes ETA (Enfermedades Transmitidas por alimentos).	27
Atención a SPQR	31
Capacitación a manipuladores de alimentos	560
Certificación a capacitadores en manipulación higiénica de alimentos.	3
Operativos de Inspección, Vigilancia y Control a establecimientos comerciales de bebidas alcohólicas y comidas rápidas	12
Visitas a Instituciones Educativas Pertenecientes al Programa de Alimentación Escolar PAE.	37
TOTAL	2065

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, como ente rector del sistema General de Seguridad Social en Salud, de acuerdo a las competencias consagradas en la Resolución 1035 de 2022, se refiere en el numeral 2.6. **Seguridad alimentaria y nutricional** Se entiende por seguridad alimentaria y nutricional la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de [os mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa. Y así poder evitar ETA constituye un importante problema de salud pública debido al incremento en su ocurrencia. El aumento de la resistencia de los patógenos a los compuestos antimicrobianos y el impacto socioeconómico que ocasionan.

Gobierno de la GENTE

Calle 27 No. 3 - 16 / 7910720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

SECRETARIA DE SALUD

En consonancia con lo anterior, el Plan Operativo Anual transitorio "POA", elaborado con fundamento en los lineamientos antes descritos y aprobados mediante Acta No. 001 del 18 de Enero de 2016 de Consejo de Gobierno, contemplan el desarrollo de las acciones en salud a realizar por el Municipio, las cuales se llevarán a cabo a través de la ejecución de los proyectos contenidos en los seis ejes programáticos a los que hace referencia el artículo 6 de la Resolución 0425 de 2008 expedida por el Ministerio de Protección Social; así: 1- Aseguramiento, 2 - prestación y desarrollo del Servicio, 3 - Salud Pública, 4 - Promoción Social, 5 - Prevención, vigilancia y control de riesgos Profesionales y 6 - Emergencia y Desastres.

De conformidad a lo establecido en la Ley 9 de 1979, decreto 3075 de 1997, Resolución 2674 del 2013, Decreto 2278 de 1982, decreto 3149 de 2006 y demás normas concordantes y en aras de cumplir con los lineamientos proferidos por la Superintendencia Nacional de Salud, Ministerio de salud y protección social, Instituto Nacional de Salud y las exigencias de la Secretaría de desarrollo de la Salud Departamental, se hace necesario realizar seguimiento a los establecimientos asociados a riesgo de consumo de aguas y alimentos, y las acciones de vigilancia y control en los eventos de salud pública relacionados con enfermedades transmitidas por alimentos, tales como: restaurantes, cafeterías, establecimiento de comidas rápidas, IPS con servicios de alimentación, restaurantes escolares, supermercados de cadena, expendios de carne, verdulerías, queseras, tiendas, graneros y envasadoras de agua, igualmente, crear una cultura de prevención a través de capacitaciones y divulgaciones asociadas al tema de estudio, para mejor manipulación, conservación de los alimentos que consumen los Monterianos.

Por lo tanto, la prestación de los servicios de salud en el nivel territorial tiene el carácter y la condición de derecho fundamental y en aras de cumplir con los lineamientos proferidos por la Superintendencia Nacional de Salud, el Ministerio de la Protección Social, el Instituto Nacional de Salud y las exigencias de la Secretaría de Desarrollo de la Salud Departamental, se hace necesario tener actualizados los programas y la información que se manejan en la Secretaría de Salud y Seguridad Social Municipal. La prestación de los servicios de salud, que se le brinda a la comunidad Monteriana, ejemplifica el desarrollo de estrategias que busca el mejoramiento continuo en cada institución en salud, respaldando la seguridad, atención de los usuarios y promoviendo la cultura del servicio, así mismo, exige que sea medida rigurosamente para conocer la calidad del servicio prestado a la ciudadanía.

Que, así las cosas, debido a la gran cantidad de procesos que requieren el acompañamiento técnico a los ciudadanos, las organizaciones, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y el Talento Humano Sectorial e Intersectorial, así como fortalecer la capacidad institucional para promover y garantizar el derecho a la participación social en salud, resulta necesario contar con un profesional que cuente con la experticia o conocimiento especializado en el área de alimentos, para que brinde apoyo y acompañamiento a la Secretaria de Salud y Seguridad Social, en el desarrollo de las acciones de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo de consumo asociados al agua y alimentos, así, como en los eventos en salud pública relacionados con enfermedades transmitidas por alimentos en el municipio de Montería.

Para el caso específico, es necesario contar con los servicios profesionales de un Ingeniero de Alimentos, que cuente con la experiencia y experticia suficiente para apoyar a la Secretaria de Salud y Seguridad Social del Municipio, en el desarrollo de las acciones de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo de consumo asociados al agua y alimentos, así como en los eventos en salud pública relacionados con enfermedades transmitidas por alimentos en el municipio de Montería, por lo que además debe contar con experiencia en el sector público.

Que, como consecuencia de lo expuesto, se hace necesario que el contrato derivado del presente estudio previo supere el plazo de 4 meses dispuesto por la circular conjunta No. 100-005-2022 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de la Administración Pública, y la Circular Conjunta No. 01 de 2023 expedida por Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública ya que para su ejecución se hacen necesarios conocimientos técnicos y profesionales en el área de alimentos y en el área de salud pública, además que existe la necesidad de continuidad en los trámites y gestiones a fin de no paralizar el normal funcionamiento de la Secretaria de Salud y Seguridad Social Municipal.

Finalmente, en el presente documento se realiza una revisión previa y rigurosa de las razones que justifican la presente contratación de prestación de servicios profesionales; puesto que son estrictamente necesarios y temporales para coadyuvar con el cumplimiento de las funciones y fines de la Entidad, para lo cual, este documento contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

El presente contrato se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio de la vigencia, según consta en certificado N. PC 1820 de 05 de junio de 2023, igualmente, se



Alcaldía de Montería

SECRETARIA DE SALUD

encuentra incluida en el banco de programas y proyectos con código BPIN 2023230010009, según certificado adjunto.

Que, una vez revisado el personal de planta del Municipio de Montería, se constató que no existe personal suficiente, con la idoneidad y experiencia específica requerida, para desarrollar las actividades que comprenden el objeto del presente estudio previo de acuerdo a la certificación expedida por el Área de Gestión de Talento Humano la cual hace parte integral del presente documento, por tanto, es necesario contratar a una persona natural o jurídica, a través de la modalidad de contratación directa establecida en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, a fin de contar con los servicios demandados por el Municipio.

Por lo anterior, se hace necesaria la presente contratación.

2.- EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIA Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL DESARROLLO DE ACCIONES DE GESTION Y/O VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA EN CUANTO A EVENTOS DE INTERES EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

2.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Brindar apoyo a la Secretaria de Salud y Seguridad Social en lo relacionado a las acciones de inspección vigilancia y control – IVC, realizando una (1) visita inicial a los siguiente establecimientos expendedores de alimentos: Restaurantes (70), Expendios de carnes (40), Comidas rápidas (60), Repostería y Panadería (15), Grandes Superficies (10), Minimarket (20), ventas de jugos (15), CDI (5), Hogares Comunitarios (5), Ventas de fritos (10), existentes en el municipio de Montería, de acuerdo a la información que posee la Secretaria de Salud y Seguridad Social, con el fin de realizar acciones de inspección, vigilancia y control **b.** Realizar seguimiento a los establecimientos visitados de acuerdo al concepto emitido por la entidad de salud territorial. **c.** Entregar base de datos actualizada a la entidad territorial de manera mensual y al finalizar el contrato de los establecimientos visitados. **d.** Apoyar a la Secretaria de Salud en las medidas sancionatorias de acuerdo a lo establecido en la entidad territorial. Actividad que se evidenciara a través de acta de visita, registro fotográfico, e informe.
2. Apoyar a la Secretaria de Salud y Seguridad Social Municipal, proyectando respuesta a derechos de petición quejas, reclamos (PQR) y solicitudes que se formulen ante la Secretaria de Salud y que le sean asignados por el supervisor. Actividad que se evidenciará a través de la proyección de los oficios y/o acta de IVC e informe, de acuerdo a la solicitud requerida.
3. Apoyar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social en la realización de visitas de IVC (inspección, vigilancia y control) a establecimientos de alimentos que soliciten concepto sanitario del Municipio de Montería. Actividad que se evidenciará a través de acta de visita y registro fotográfico.
4. Brindar apoyo en la programación y realización de un (1) operativo mensual del área ambiental de la Secretaria de Salud y Seguridad Social, en articulación con la Policía Nacional, Cuerpo de Bomberos, Oficina de atención y prevención de riesgos y Secretaria de Gobierno Municipal, entre otras, el cual va dirigido a establecimientos de "Comidas Rápidas" y "Bebidas Alcohólicas", con el fin de verificar la contaminación cruzada en los alimentos, cuando sea requerido por el supervisor. Para lo cual, deberá presentar Acta de visita y registro fotográfico.
5. Brindar asesoría y apoyo al programa del área de alimentos de la Secretaria de Salud y Seguridad Social Municipal, en la asistencia y participación en el comité de seguridad alimentaria y nutricional, y aquellos que le sea asignado por el supervisor, para lo cual, deberá: **a.** Apoyar en la elaboración y/o actualización de la política del de seguridad alimentaria y nutricional, y cada una de las Resoluciones de conformación del comité de seguridad alimentaria y nutricional **b.** Apoyar en la consolidación de las actas y registros de asistencias y evidencias y **c.** Supervisión del seguimiento de los planes de mejoramiento.
6. Apoyar a la Secretaria de Salud y Seguridad Social, en la atención a las alertas sanitarias emitidas por el INVIMA. **a.** Realizar la búsqueda activa del producto relacionado en esta alerta. **b.** Realizar las actividades de Inspección, Vigilancia y Control en las actividades de su competencia (establecimientos / transporte) que potencialmente puedan comercializar el producto y tomar las medidas sanitarias a que haya lugar. **c.** Dar a conocer la alerta sanitaria del Invima en los medios de comunicación que tengan disponibles (página web, redes sociales, entre otros). **d.** Informar al Invima en caso de encontrar el producto. Actividad que se evidenciara a través de actas de visitas, listado de asistencia e informes, email al área de prensa y/o publicaciones en redes sociales.



Alcaldía de Montería

SECRETARIA DE SALUD

7. Apoyar a la Secretaria de Salud y Seguridad Social, en la realización de visitas a establecimientos comerciales de distribución y consumo de alimentos, y cargue de la información relacionada, en atención a los productos importados reportados y consolidados por el INVIMA de forma semanal. Actividad que se evidenciara a través de actas de visitas, y Formato para la Vigilancia de Alimentos y Materias Primas para la Industria de Alimentos y Bebidas Alcohólicas Importadas Durante las Etapas de Almacenamiento, Procesamiento y Comercialización, pantallazos del cargue de la información.
8. Apoyar a la Secretaria de Salud y Seguridad Social en la participación de las reuniones, comités, actividades extramurales, capacitaciones delegadas, operativos en conjunto con policía Nacional y con otras dependencias de la Alcaldía Municipal y Secretaria de Salud Departamental, capacitaciones a gremios, solicitudes del INVIMA, solicitudes de la DIAN, asistencias técnicas establecidas por el Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud y Secretaria Departamental de Salud cuando sea requerido por el supervisor. Actividad que se evidenciara a través de acta de reunión, listado de asistencia e informe.
9. Apoyar a la Secretaria de Salud y Seguridad Social, para llevar a cabo proyección, ejecución y seguimiento a los planes de mejoras que surjan de las visitas y/o auditoria por parte de los entes de control y que dirigida al área de salud ambiental (IVC de alimentos). Actividad que se evidenciará con entrega de informe, proyección de oficios de respuesta.
10. Hacer parte del Equipo de respuesta inmediata (ERI) en los eventos de interés en salud pública, realizando seguimientos a los brotes y eventos cuando sea requerido. Para lo cual deberá hacer entrega de acta de reunión y registro fotográfico.
11. Las demás obligaciones que sean asignadas por el Secretario de Salud y Seguridad Social municipal.

2.2.2. OBLIGACIONES GENERALES:

Obligaciones del contratista: 1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 3. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. 5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 6. Informará a la Alcaldía de Montería dentro de las 48 horas siguientes, los accidentes de trabajo en desarrollo de actividades para el cumplimiento del objeto contractual. 7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL. 8. Todas las demás en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 1273 de 2018 y las contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad. 9. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la ALCALDIA DE MONTERIA y de las Dependencias a su cargo según corresponda, y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 10. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad. 11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad o de las Dependencias a su cargo. 12. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existen ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la ALCALDIA DE MONTERIA. 13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la ALCALDIA DE MONTERIA en el momento en que sea requerido por el mismo. 14. Adelantar oportunamente los trámites materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas por la entidad. 15. Desarrollar las actividades y productos actualizada en la página web de la Función Pública-SIGEP, la respectiva hoja de vida, así como todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a la Ley 1712 y su decreto reglamentario 103 de 2015. 17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** El contratista es responsable de la veracidad, autenticidad y exactitud de todos aquellos documentos remitidos por este como soporte para la suscripción del presente contrato.

Obligaciones del Municipio: a. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. b. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. c. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. d. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

2.3. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: El alcalde cuenta con facultades para contratar en virtud de lo establecido en la Constitución Política y la Ley.



Alcaldía de Montería

SECRETARIA DE SALUD

2.4. PERMISOS Y LICENCIAS: De acuerdo con la naturaleza del objeto y el contrato a celebrar, no es necesario tramitar permisos o licencias para su ejecución.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de qué trata la Ley 80 de 1993 en su artículo 32 para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La modalidad de selección del contratista a utilizar en este caso, es la Contratación Directa, teniendo en cuenta que lo que se pretende celebrar es un contrato de prestación de servicios profesionales, que es una de las causales que prevé la Ley 1150 de 2007 para optar por esta modalidad de contratación.

3.2. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, dispone, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de méritos y contratación directa.

Igualmente establece esta disposición, en el numeral 4, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: "...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión....".

En tal sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)."

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato a celebrar es por la suma de **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$21.595.986.00).**

4.2. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor de este contrato se ha estimado teniendo en cuenta las obligaciones proyectadas a cargo del contratista, el perfil y la experiencia requerida, y en observancia de la No. 001 de fecha enero 3 de 2023, expedida por el Alcalde Municipal.

4.3. El rubro que compone la contratación es:

GDP N.	FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO	DESCRIPCIÓN RECURSO	VALOR
23001044	17 mayo de 2023	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	1.2.4.2.02- SGP- SALUD- SALUD PUBLICA	\$22.795.763.00

4.4. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: **SEIS (06) PAGOS IGUALES MENSUALES, POR VALOR DE TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$3.599.331.00).** **PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaría de Hacienda Municipal como lo son: 1) Sus respectivas Certificaciones de Recibido a Satisfacción del objeto contratado, expedida por el Supervisor del contrato; previo Informe de las actividades desarrolladas; 2) Sus respectivos soportes de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL); 3) Recibo de Pago, debidamente cancelado de los impuestos o



Alcaldía de Montería

SECRETARIA DE SALUD

estampillas a que tenga lugar el presente contrato, si hay lugar a ello. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para efectos del pago final, el contratista se obliga a hacer entrega de los archivos y documentos a su cargo, debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.

4.5 PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo de ejecución es de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable son LA EXPERIENCIA Y LA IDONEIDAD.

5.1. LA IDONEIDAD: Referida a la preparación académica relacionada con el cumplimiento del perfil el cual corresponde a título profesional en Ingeniería de alimentos.

5.2. LA EXPERIENCIA: Referida a que demuestre experiencia general mínimo de seis (6) meses de ejercicio profesional en lo relacionado con el área de salud pública.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 17 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados
	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución	Posibles Alteraciones de las obligaciones, de las condiciones iniciales del contrato y/o del equilibrio económico del mismo	(1) Raro	(4) Mayor	(5) Riesgo medio	(5) Riesgo medio	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad que regula el régimen de contratación y la particular del objeto contractual. Dado que toda norma constitucional o legal que modifique las condiciones pactadas en el Contrato es de obligatorio cumplimiento, la misma será objeto de valoración por las partes para adoptar las decisiones que conlleven a solventar las eventuales alteraciones en las obligaciones y el posible restablecimiento del equilibrio contractual, si lo amerita. En caso de que los cambios normativos imposibiliten la ejecución, deberá terminarse el contrato sin lugar a reclamaciones entre las partes
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Contractuales	La no satisfacción de la necesidad requerida por la entidad.	(3) Posible	(5) Catastrófico	(8) Riesgo Extremo	(8) Riesgo Extremo	Contratista	Monitoreo de la ejecución de las obligaciones, revisión de los informes mensuales de ejecución suscritos por el contratista y suscripción de la correspondiente acta de ejecución por el supervisor. En caso de que se evidencie un presunto incumplimiento se tomarán las medidas administrativas y contractuales pertinentes, tales como: requerimientos, inicio de procedimiento administrativo sancionatorio y en hacer efectivas las garantías



Alcaldía de Montería

SECRETARIA DE SALUD

3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación del régimen de impuestos aplicables al Contrato. (Hecho del Príncipe).	Posibles Alteraciones al equilibrio económico del mismo	(2) Improbable	(2) Menor	(4) Riesgo Bajo	(4) Riesgo Bajo	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad que regula los impuestos aplicables al contrato, si le modifican las tarifas de los mismos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, se realizará lo necesario para restablecer el equilibrio económico del contrato.
---	---------	---------	-----------	-------------	---	---	----------------	-----------	-----------------	-----------------	-----------------------------------	---

Nº	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	(1) Raro	(3) Moderado	(4) Riesgo bajo	(4) Riesgo bajo	Si	Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de recibo final	Revisión periódica de la normatividad	Mensual
2	(2) Improbable	(4) mayor	(6) Riesgo Alto	(6) Riesgo Alto	Si	Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta el vencimiento de la póliza de calidad del servicio	Revisión de los informes mensuales de ejecución suscritos por el contratista y suscripción de la correspondiente acta de ejecución por el supervisor	Mensual
3	(1) Raro	(1) Insignificante	(2) Bajo	(2) Bajo	No	Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de recibo final	Revisión periódica de la normatividad	Mensual

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para garantizar las obligaciones emanadas del contrato a celebrar, el contratista deberá otorgar los siguientes amparos a favor del Municipio de Montería:

Amparo	Riesgos que ampara	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento	1) El incumplimiento total o parcial del contrato imputable al contratista; 2) cumplimiento tardío o defectuoso del contrato imputable contratista, 3) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Diez por ciento 10% del valor del contrato.	Por un término igual al del contrato y hasta seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Diez por ciento 10% del valor del contrato.	Por un término igual al del contrato y hasta seis (6) meses más.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y



Alcaldía de Montería

SECRETARIA DE SALUD

Turismo de la República de Colombia, esta contratación no está cobijada por los respectivos acuerdos negociados por Colombia y que aún están vigentes.

9. CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL JEFE DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO, EN DONDE CONSTA QUE NO EXISTE PERSONAL EN LA PLANTA DE ESTA ENTIDAD TERRITORIAL PARA EJECUTAR O REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE PRETENDEN CONTRATAR.


Se expidió por la Jefe de Recursos Humanos del Municipio certificado de que no existe personal en la planta para ejecutar las actividades objeto de este contrato.

10. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato la ejercerá la Secretaría de Salud y Seguridad Social del Municipio de Montería.

Por todo lo anterior consideramos importante y conveniente se realice la presente contratación.

El presente se suscribe en Montería, a los cinco (05) días del mes de junio de 2023

Atentamente


YOLANDA ROJAS PALOMINO
SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Proyectó: Karen Peralta – Contratista SSM

